

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 4,995

Habiendo remitido a este Gobierno, el Patronato Nacional de Protección de ciegos, fichas informativas impresas con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 268, correspondiente al día 11 del corriente mes, los señores Alcaldes de los pueblos donde existan ciegos, lo comunicarán inmediatamente a este Gobierno, indicando el número de ellos, para remitirles las fichas necesarias, las que una vez cubiertas devolverán con urgencia a este Centro, para cursarlas al referido Patronato; al propio tiempo enviarán también los señores Alcaldes relación de los ciegos que figuren como menesterosos o pobres de solemnidad en sus respectivos Ayuntamientos.

Esperando que por las Autoridades locales se cumplimente este servicio a la mayor brevedad posible, debiendo los señores Alcaldes de los Ayuntamientos donde no existan ciegos comunicarlo así de oficio a este Gobierno.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**COMISIÓN GESTORA**

Aprobadas por la Comisión Gestora, en sesión de 19 del corriente, varias habilitaciones y suplementos de crédito por un total de 18.590'02 pesetas, cuyo total se atribuye al sobrante obtenido en 31 de Diciembre último, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaria de esta Diputación, por término de quince días, para oír reclamaciones, insertándose seguidamente un resumen por capítulos y artículos de las habilitaciones y suplementos de crédito.

Artículos.	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
<b>CAPÍTULO I</b>				
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>				
3.º	Deudas . . . . .	6.948'02	»	6.948'02
<b>CAPÍTULO VI</b>				
<b>PERSONAL Y MATERIAL</b>				
2.º	De los Establecimientos provinciales . .	250	450	»
4.º	Gastos generales de la Corporación . .	»	3.000	3.450
<b>CAPÍTULO VIII</b>				
<b>BENEFICENCIA</b>				
2.º	Maternidad y Expósitos . . . . .	»	640	»
5.º	Dementes . . . . .	»	552	1.192
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<b>OBRA PÚBLICAS</b>				
10	Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	»	7.000	7.000
TOTALES . . . . .		7.198'02	11.392	18.590'02

Valladolid, 22 de Noviembre de 1932. --El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos*.

Núm. 4.923

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Acordado por esta Estidad contribuir al Homenaje a la Vejez, organizado por el Instituto Nacional de Previsión, en colaboración con las Cajas de Previsión Social, para la concesión de dos pensiones, una para hombres y otra para mujeres que reúnan las condiciones señaladas por el Real decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de Marzo del año 1929 y, además, las siguientes:

No contar menos de 78 años; ser naturales de esta provincia o con más de 10 años de residencia, y, en igualdad de condiciones, se adjudicarán las pensiones a los más necesitados, a juicio de esta Comisión.

Las adjudicaciones se harán de entre los solicitantes que reúnan las condiciones indicadas y lo hayan solicitado ante la Caja Colaboradora de Previsión Social «Valladolid-Palencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.942

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

## Impuesto de pagos

El artículo 17 del reglamento para la Administración y cobranza del impuesto del uno por ciento sobre los pagos aprobados por Real decreto de 30 de Agosto de 1893, dispone que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados a remitir, entre otros, a las Administraciones de Rentas públicas, el documento siguiente:

El primer mes siguiente a cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto provincial o en el municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, de ampliación o de los que se hallaren cerrados sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse y justificarse.

Como a pesar del tiempo transcurrido son bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han presentado la certificación de los pagos realizados

en el tercer trimestre del corriente año, y alguno de trimestres anteriores, se advierte a los morosos que si en el plazo de diez días que se les señala no lo verifican, sin otro aviso, y transcurrido este plazo, sin excusa ni pretexto alguno, se les impondrá la multa que corresponda, con arreglo a lo que dispone el Reglamento orgánico, en relación con el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Advirtiéndose, finalmente, que dichas certificaciones de pagos han de ser por un sólo trimestre, no admitiéndose certificaciones en las que se incluya más de uno por ser antirreglamentario.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 4.925

## Distrito Forestal de Valladolid

## Montes de utilidad pública

## ANUNCIO

Las variaciones que se introducen en el Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, aparte de las que resultan de las disposiciones aprobatorias de deslindes, amojonamientos, etcétera, y de las sentencias de los Tribunales de justicia, son las siguientes, que cambian la cabida en los montes que se expresan, ateniéndose a los amojonamientos realizados en los mismos sobre el plano de rectificación del Catálogo:

Monte número 10, denominado «Falde de las Conejeras y Pimpollada de Bodón de Gómez», de los propios de Villanueva de Duero, y sito en su término municipal, figuraba con 36 hectáreas de cabida total y 35 pública, y tiene 36 total y pública.

Monte número 12, «Pimpollada de las Conejeras», de los propios del pueblo citado y en el mismo término municipal, figuraba con cuatro hectáreas y tiene siete.

Monte número 14, «Pimpollada del Espino», de los propios del pueblo indicado, figuraba con 22 hectáreas de cabida total y 21 públicas, y tiene 21 total y pública. No tiene enclavados.

Monte número 16, «Vado Ancho», de la misma pertenencia, figuraba con 25 hectáreas de cabida total y 23 pública, y tiene 23 total y pública. No tiene enclavados.

Monte número 45, «Tamarizo Viejo», de los propios de Portillo, y sito en término de La Pedraja, figuraba con 680 hectáreas de cabida total y tiene 693 total y pública. No tiene enclavados.

Monte número 46, «Común de Villa», de los propios de Pedrajas de San Esteban, figuraba con 515 hectáreas total y pública, y tiene 618 de total y 573 de pública. Tiene enclavados.

En este monte figuraba, por error, en su límite Norte, pinar de Marín y es de doña María.

Monte número 59, «Boca de Cega», de los propios de Viana de Cega, y sito en su término municipal, figuraban 728 hectáreas de total y 723 de pública, y tiene 738 y 737, respectivamente, teniendo en cuenta la adquisición por el Municipio de siete enclavados con cuatro hectáreas de cabida, que se han reintegrado al monte.

Monte número 66, «Selladores y Nava», de los propios de Vitoria, sito en el mismo término municipal, figuraba con 126 hectáreas de total y pública, y tiene 106 de total y 98 de pública. Tiene enclavados.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de un mes, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en estas oficinas del Distrito Forestal (Avenida de la República, 7, 3.º).

Valladolid, 21 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Juan Echevarría*.

Núm. 4.937

## Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero

## NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Peñafiel, solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, la concesión del aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo, derivados del río Duratón, en término de Peñafiel (Valladolid), con destino al abastecimiento de aguas de la población, acogiendo a los beneficios del Real decreto de 9 de Junio de 1925.

El proyecto, suscrito por el Ingeniero don Manuel Suárez Sinova, comprende las siguientes obras:

1.º Captación.—Consiste en un pozo filtrante, situado a 10 metros de la margen izquierda del río Duratón y con una profundidad de 3 metros bajo el nivel del agua en el cauce.

2.º Casa de máquinas.—Inmediata al pozo filtrante, se construirá la casa de máquinas donde se alojan las bombas y motores, y la estación de depuración.

La primera, ocupará, en planta, un espesor de 8 por 5 metros, y la estación depuradora adosada a ella, de 3'50 por 2'50 metros.

3.º Conducción.—Desde la casa de máquinas al depósito, se elevará el agua por medio una tubería de 200 milímetros de diámetro, con una longitud de 1.530 metros. Dicha tubería cruzará el río Duratón por el puente de Valdavar, e ira enterrada a una profundidad de 1'20 metros, a lo largo del camino de Torre.

4.º Depósito.—Tendrá una capacidad útil de 675 metros cúbicos, y sus dimensiones, en planta, serán de 10'50 metros. Será todo él de hormigón en masa, excepto la tapa, que se proyecta de hormigón armado, en losa plana, sostenida por pilares, también de hormigón.

Adosada a dicho depósito, va una cámara de llaves, de 3'60 por 4'60 metros, en la que van instaladas las necesarias para el servicio.

5.º Red de distribución.—Para llevar el agua al vecindario se proyecta una red de distribución que comprende la mayor parte de las calles de la población; a dicha red se empalmarán las tuberías de las casas, así como las conductentes a las fuentes públicas y bocas de riego.

La longitud total de la red de distribución es de 4.300 metros.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (Fray Luis de León, número 32).

Valladolid, 21 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, *Pedro Martín*.

Núm. 4.940

## Inspección provincial de Sanidad

## ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Inspector Farmacéutico municipal del partido, compuesto por los pueblos de Villabáñez y Villavaquerín de Cerrato, clasificada en cuarta categoría, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de residencia.

Consta el partido de 65 familias

pobres, incluidas en las listas de Beneficencia, y un censo de población de 1.591 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 19 del mes actual.

Las solicitudes, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, serán dirigidas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabáñez, como pueblo matriz del partido, acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.975

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto especial de Saneamiento para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sea examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Antonio García Quintana*.

Núm. 4.976

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, con las Ordenanzas de exacciones que han de regir en dicho ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que

pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Antonio García Quintana*.

Núm. 4.952

### Barcial de la Loma

Don Sixto González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que los días 28 y 29 del corriente, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, en esta Casa Consistorial, desde las nueve a las doce y de las catorce a las diez y siete, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

En su virtud, se invita por el presente para que, durante dichos días, satisfagan sus cuotas los contribuyentes, así vecinos como forasteros, así como hasta el día 10 de Diciembre próximo en el domicilio del Recaudador; advirtiéndose que transcurrido que sea, incurrirán en los recargos de instrucción.

Barcial de la Loma, 20 de Noviembre de 1932.—Sixto González.

Núm. 4.915

### Gatón de Campos

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, en que el presente anuncio aparezca inserto, durante los cuales pueden los interesados examinarla y formular contra la misma, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean conducentes; pues transcurridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

Gatón de Campos, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Emiliano Valverde*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Cogeces de Iscar.

Núm. 4.958

### Gatón de Campos

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Gatón de Campos, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Emiliano Valverde*.

Núm. 4.946

### Iscar

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y la Matrícula de la contribución industrial de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Iscar, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Mariano Manso*.

Núm. 4.950

### Langayo

Don Eustasio Peña Arenas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el próximo año.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las once del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con

claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langayo, 21 de Noviembre de 1932.—Eustasio Peña.

Núm. 4.951

### Langayo

Don Anastasio Frutos Velasco, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el próximo año.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langayo, 21 de Noviembre de 1432. — Anastasio Frutos.

Núm. 4.954

### La Parrilla

En el día y horas que a continuación se dicen, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Concejal que legalmente le represente, las terceras subastas para el aprovechamiento de corta de pinos albares de los tres lotes señalados en el monte «Ontorio», de estos propios, bajo las nuevas tasaciones rebajadas en el 20 por 100 de las anteriores por los señores Ingenieros de Montes, de acuerdo con esta Corporación municipal y que son las siguientes:

Día 2 de Diciembre, y hora de las diez, la subasta de corta de 4.278 pinos del primer lote, cuya tasación es de 10.165'80 pesetas.

A las once, la de corta de 3.350 pinos del segundo lote, bajo la tasación de 7.696'29 pesetas.

A las doce, la de corta de 3.416 pinos del tercer lote, en la tasación de 7.382'80 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las demás condiciones de subasta, se hallan de manifiesto para cuantas personas deseen examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo los mismos que rigieron en las anteriores subastas.

La Parrilla, a 21 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Toribio Sanz.

543

Núm. 4.946

### La Seca

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

La Seca, 22 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Esteban Calonge.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.896

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Joaquín Aréchaña Vázquez, en nombre propio, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, fecha veinte de Agosto del año actual; por el que se destituyó del cargo de Médico titular e inspector municipal al don Joaquín Aréchaña.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, en providencia de cinco del mes actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Licenciado, Constancio Herrero.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.920

#### NAVA DEL REY

Don Fernando López Barranco, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido por enfermedad del propietario y habilitado.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Sevilla, emplazo a don Gregorio Hernández Rueda, sin domicilio conocido, para que en el plazo de veinte días se persone, representado por Abogado y Procurador, contestando a la demanda de divorcio que ha interpuesto en este Juzgado el Procurador don Juan Burgos Cruzado, en nombre y representación de doña Claudia Hernández Gómez, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara, de esta población; apercibiéndole que de no contestarla dentro del plazo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al indicado don Gregorio Rueda Hernández, que por auto de diez

de Septiembre último, se admitió dicha demanda decretando la separación de los conyuges, señalando a la mujer el domicilio número diez de la calle de Casas Nuevas, de Alaejos, en donde se abstendrá de molestarla, que se le han señalado como alimentos la cantidad de tres pesetas diarias que deberá satisfacer el marido, bajo las sanciones del artículo 34 de la Ley de Divorcio.

Igualmente se le requiere para que se abstenga de intervenir en la administración de los bienes de su mujer y de cobrar las rentas de los bienes siguientes:

De una tierra radicante en término de Castronuño y pago de los Comunes, de tres fanegas de cabida o sea una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas.

De una tierra radicante en el término municipal antes dicho, y pago de San Gregorio, de una hectárea sesenta y dos centiáreas.

De otra tierra en igual término, antes majuelo, pago de las Vegas de San Gregorio, de treinta y seis áreas ochenta y un centiáreas; y

De otra tierra en el mismo término y pago de las Vegas, de cuarenta y ocho áreas y veintidós centiáreas.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario judicial accidental, Fernando López.

### Juzgados municipales

Núm. 4.802

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud del sumario procedente de la Superioridad, por faltas de imprenta, contra Andrés Rodríguez Villa y otros, se ha dictado, con fecha catorce de Octubre próximo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Andrés Rodríguez Villa, como autor de una falta de imprenta, a la pena de setenta pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de una cuarta parte de costas, y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Ochoa de Zabalegui, Antonio del Río To-

rres y José María Egido Cantarell, declarando de oficio las otras partes de costas restantes.

Y en cumplimiento de lo acordado, remítase testimonio de esta sentencia con oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Gonzalo de Medina Bocos. — Domiciano Casado.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.909

### Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Medina del Campo y la de Mota del Marqués, con un recorrido de 52 kilómetros, bajo el tipo máximo de cinco mil trescientas seis pesetas con treinta y seis céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid y en las Estafetas de Medina del Campo y Tordesillas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4'50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valladolid, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1932. — El Administrador principal Luis Marín Catalá.

544

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial